Nosotros: RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON, mayor de edad, casado, empresario, hondureño, y de este domicilio, portador del documento nacional de identificación No. 1101-1981-00187; actuando en su condición de Alcalde Municipal y por ende como Representante Legal de la Corporación Municipal de Roatán Departamento de Islas de la Bahía, con las facultades suficientes para la celebración de este tipo de actos, quien ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "LA ALCALDÍA"; y por otra parte, la señora ELVIRA MARTÍNEZ MEDINA, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos de este domicilio, hondureña y portadora del documento nacional de identificación No. 1007-1961-00257, y quien en lo sucesivo se denominará "LA ASEADORA", hemos convenido en celebrar el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado, el cual se regirá bajo las siguientes clausulas:

PRIMERA: Que LA ALCALDÍA necesita de los servicios de una persona para realizar labores de limpieza en la comunidad de Coxen Hole, para cubrir el periodo de vacaciones de la empleada municipal María Expectación Mendoza, quien desempeña en el puesto de aseadora municipal; por tanto, por el presente se procede a la contratación remunerada de LA ASEADORA bajo los términos siguientes:

- I. LA ASEADORA comenzará a realizar sus labores a partir del día ocho (8) de mayo del año dos mil veintitrés (2023) y culminará el día tres (3) de junio del año dos mil veintitrés (2023), siendo por un periodo de veinticuatro (24) días, el mismo regula la contratación de los servicios de aseo en el mismo puesto que labora la persona a quien va a cubrir el periodo de vacaciones.
- II. LA ASEADORA cumplirá un horario de trabajo de OCHO (8) horas diarias de lunes a sábado, otorgándose UN (1) día libre conforme a la Ley.
- III. LA ALCALDÍA pagará a LA ASEADORA, la cantidad de DOCE MIL CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L12,045.12) por los servicios prestados, y su desembolso se hará quincenalmente mediante cheque emitido a su favor.
- IV. LA ASEADORA, se compromete a realizar su labor conforme a los lineamientos y ordenes que reciba de su jefe inmediato, dependiendo jerárquicamente del Departamento de Salubridad de esta Municipalidad.

SEGUNDA: LA ALCALDÍA y LA ASEADORA manifiestan que por estar de acuerdo con los términos de este contrato lo firman en Roatán, Islas de la Bahía, a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

2022-2026

UNICIPA

RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON

ALCALDE MUNICIPAL

ELVÍRA MARTÍNEZ MEDINA ASEADORA MUNICIPAL

MUNISIPALIBAD DE ROATA 27 YS AM. 20 MAY. 2023 CONTABILIDAD

Nosotros RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON, mayor de edad, casado, empresario, hondureño, y de este domicilio, con portador del documento nacional de identificación No. 1101-1981-00187; actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende como Representante Legal de la Corporación Municipal de Roatán Departamento de Islas de la Bahía, con las facultades suficientes para la celebración de este tipo de actos, quien en de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara "LA ALCALDÍA"; y por otra parte, WILLIANS RAMOS CALLEJAS, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con portador del documento nacional de identificación No. 1101-1989-00434, en lo sucesivo denominado GUARDIA DE SEGURIDAD, hemos convenido en celebrar el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que LA ALCALDÍA necesita de los servicios de un guardia de seguridad, asignado en el puesto de Vigilante Municipal, para cubrir el periodo de vacaciones del empleado municipal ALEXIS LOBO; por lo que, por medio del presente se procede a la contratación remunerada del GUARDIA DE SEGURIDAD bajo los términos siguientes:

- El presente contrato tiene a partir del d\u00eda nueve (9) del mes de mayo del a\u00edo dos mil veintitres (2023) al cinco (5) del mes de junio del a\u00edo dos mil veintitres (2023) inclusive.
- II. El GUARDIA DE SEGURIDAD brindará el servicio de vigilancia en el puesto en su área asignada.
- III. El GUARDIA DE SEGURIDAD cumplirá un horario de trabajo de ocho (8) horas diarias, otorgándose un (1) día libre conforme a la Ley.
- IV. La ALCALDÍA pagará al GUARDIA DE SEGURIDAD el total de DOCE MIL CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L. 12,045.12), el desembolso se hará mediante cheque emitido a su favor.

SEGUNDA: LA ALCALDÍA y el GUARDIA DE SEGURIDAD manifiestan que por estar de acuerdo con los términos de este contrato lo firman en Roatán, Islas de la Bahía, a los nueve (9) días del mes de mayo del año dos mil veintitres (2023).

RONNIE RICHARD MCNAB

THOMPSON

ALCALDE MUNICIPAL

WILLIANS RAMOS CALLEJAS
GUARDIA DE SEGURIDAD

2022-2026

0 5 JUN. 2023

RECIBIDO

CONTABILIDAD

Nosotros RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON, mayor de edad, casado, empresario, hondureño, y de este domicilio, portador del documento nacional de identificación No. 1101-1981-00187; actuando en su condición de Alcalde Municipal y por ende como Representante Legal de la Corporación Municipal de Roatán Departamento de Islas de la Bahía, con las facultades suficientes para la celebración de este tipo de actos, quien ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "LA ALCALDÍA"; y por otra parte, la señora ELSA GERONICA BODDEN TIWATH, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos de este domicilio, hondureña y portadora del documento nacional de identificación No. 1101-1990-00123, y quien en lo sucesivo se denominará "LA ASEADORA", hemos convenido en celebrar el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado, el cual se regirá bajo las siguientes clausulas:

PRIMERA: Que LA ALCALDÍA necesita de los servicios de una persona para realizar labores de limpieza en el edificio municipal ubicado en el barrio de Dixon Cove, para cubrir el periodo de vacaciones de la empleada municipal CANDIDA MARIBEL MEJIA, quien desempeña en el puesto de aseadora municipal; por tanto, por el presente se procede a la contratación remunerada de LA ASEADORA bajo los términos siguientes:

- I. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día quince (15) de mayo al veintiséis (26) de mayo del año dos mil veintitres (2023), y el mismo regula la contratación de los servicios de aseo en el mismo puesto que labora la persona a quien va a cubrir el periodo de vacaciones.
- II. LA ASEADORA cumplirá un horario de trabajo de OCHO (8) horas diarias de lunes a sábado, otorgándose UN (1) día libre conforme a la Ley.
- III. LA ALCALDÍA pagará a LA ASEADORA la cantidad de CINCO MIL DIECIOCHO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L5,018.80). El desembolso se hará mediante cheque emitido a su favor.
- IV. LA ASEADORA, se compromete a realizar su labor conforme a los lineamientos y ordenes que reciba de su jefe inmediato, dependiendo jerárquicamente del Departamento de Salubridad de esta Municipalidad.

SEGUNDA: LA ALCALDÍA y LA ASEADORA manifiestan que por estar de acuerdo con los términos de este contrato lo firman en Roatán, Islas de la Bahía, a los quince (15) días de mayo del año dos mil veintines (2023).

RONNIE RICHARD MC NAB

THOMPSON
ALCALDE MUNICIPAL

ELSA GERONICA BODDEN TIWATH

ASEADORA MUNICIPAL

2 4 MAY. 2023

MUNICIPALIBAS

RECIBILIDAD

Nosotros RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON, mayor de edad, casado, empresario, hondureño, y de este domicilio, portador del documento nacional de identificación No. 1101-1981-00187; actuando en su condición de Alcalde Municipal y por ende como Representante Legal de la Corporación Municipal de Roatán Departamento de Islas de la Bahía, con las facultades suficientes para la celebración de este tipo de actos, quien ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "LA ALCALDÍA"; y por otra parte, la señora NADIA NICOL ARRIOLA NIXON, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos de este domicilio, hondureña y portadora del documento nacional de identificación No. 1101-2001-00327, y quien en lo sucesivo se denominará "LA ASEADORA", hemos convenido en celebrar el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado, el cual se regirá bajo las siguientes clausulas:

PRIMERA: Que LA ALCALDÍA necesita de los servicios de una persona para realizar labores de limpieza en la comunidad de French Harbour, para cubrir el periodo de vacaciones de la empleada municipal DARLING LAQUILLA HYDE, quien desempeña en el puesto de aseadora municipal; por tanto, por el presente se procede a la contratación remunerada de LA ASEADORA bajo los términos siguientes:

- I. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día dieciséis (16) de mayo al doce (12) de junio del año dos mil veintitres (2023), y el mismo regula la contratación de los servicios de aseo en el mismo puesto que labora la persona a quien va a cubrir el periodo de vacaciones.
- II. LA ASEADORA cumplirá un horario de trabajo de OCHO (8) horas diarias de lunes a sábado, otorgándose UN (1) día libre conforme a la Ley.
- III. LA ALCALDÍA pagará a LA ASEADORA la cantidad de DOCE MIL CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L 12,045.12). El desembolso se hará mediante cheque emitido a su favor.
- IV. LA ASEADORA, se compromete a realizar su labor conforme a los lineamientos y ordenes que reciba de su jefe inmediato, dependiendo jerárquicamente del Departamento de Salubridad de esta Municipalidad.

SEGUNDA: LA ALCALDÍA y LA ASEADORA manifiestan que por estar de acuerdo con los términos de este contrato lo firman en Roatán, Islas de la Bahía, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil/veintitres (2023).

RONNIE RICHARD MC NAB

ALCALDE MUNICIPAL

NADIA NICOL ARRIOLA NIXON ASEADORA MUNICIPAL

Nosotros RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON, mayor de edad, casado, empresario, hondureño, y de este domicilio, portador del documento nacional de identificación No. 1101-1981-00187; actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende como Representante Legal de la Corporación Municipal de Roatán Departamento de Islas de la Bahía, con las facultades suficientes para la celebración de este tipo de actos, quien en de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "LA ALCALDÍA"; y, por otra parte, MODESTO VÁSQUEZ AMAYA, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador del documento nacional de identificación No. 1002-1953-00070, en lo sucesivo denominado GUARDIA DE SEGURIDAD, hemos convenido en celebrar el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que **LA ALCALDÍA** necesita de los servicios de un guardia de seguridad, asignado en el puesto de Vigilante en la Laguna de Oxidación; por lo que, por medio del presente se procede a la contratación remunerada del **GUARDIA DE SEGURIDAD** bajo los términos siguientes:

- i. El presente contrato tiene vigencia por el término de dos (2) mes calendarios, comenzando a partir del día diecisiete (17) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023) al dieciséis (16) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023) inclusive.
- El GUARDIA DE SEGURIDAD brindará el servicio de vigilancia en el puesto en su área asignada.
- iii. El GUARDIA DE SEGURIDAD cumplirá un horario de trabajo de ocho (8) horas diarias, otorgándose un (1) día libre conforme a la Ley.
- iv. LA ALCALDÍA pagará al GUARDIA DE SEGURIDAD la cantidad de QUINCE MIL CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L15,056.45) mensuales por el tiempo establecido en este contrato, el desembolso se hará quincenalmente mediante cheque emitido a su favor.

SEGUNDA: LA ALCALDÍA y el GUARDIA DE SEGURIDAD manifiestan que por estar de acuerdo con los términos de este contrato lo firman en Roatán, Islas de la Bahía, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON

ALCALDE MUNICIPAL

MODESTO VÁSQUEZ AMAYA GUARDIA DE SEGURIDAD

